



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PELAYO

San Pelayo, Córdoba septiembre (23) veintitrés de dos mil veintiunos de 2021.

Señor Juez,

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha diez (10) de febrero de 2020; procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA, donde aparece como demandado el señor ARMANDO MANUEL DORIA ALTAMIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.383.048, demandante: EDGAR LUIS MARTINEZ GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.064.996.556 Radicado bajo el número 23-686-4089-001-2019-00287-00, de conformidad con lo establecido en los Artículos 361, 366, 446 del C.G.P. y en el Acuerdo N° PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016.

Capital dictado en el mandamiento de pago. \$ 13.000.000.00
LETRA DE CAMBIO

Agencias en derecho (10%) del valor anterior, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte demandante, la cuantía del proceso conforme lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P. \$ 1.300.000.00

Otros gastos probados:

Pago registro Instrumentos Públicos..... \$ 37.500.00

Total..... \$ 1.337.500.00

Son: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MTE,
(\$1.337.500.00).

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO